

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CEIBA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚMERO 3

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 3

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CEIBA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, A CONCEDER UN AUMENTO SALARIAL DE QUINIENTOS DIEZ DÓLARES (\$510.00) MENSUALES A LOS TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARAMÉDICO, PERTENECIENTES A LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" ... en su Artículo 1.010 ... establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Asimismo, el Artículo 2.056 inciso (q) 1, dispone que: Los municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados. Estos métodos alternos de retribución podrán ser utilizados para retener al personal idóneo, obtener personal cualificado para puestos de difícil reclutamiento y motivar al empleado.

POR CUANTO: El puesto de Técnico de Emergencias es uno de difícil reclutamiento, lo que ha hecho que nuestro municipio no cuente con suficientes paramédicos para cubrir los turnos de trabajo.

POR CUANTO: El Técnico de Emergencias Médicas tiene la responsabilidad primaria de atender las situaciones de emergencia de los residentes de Ceiba, incluyendo trasladar los pacientes a las salas de emergencia; brindar primeros auxilios; controlar posibles complicaciones con los pacientes; brindar la protección necesaria mediante el control y extinción de incendios; identificación de hidrantes y la preparación de personal y ciudadanía en general sobre todo en las zonas más vulnerables de Ceiba; y cualquier otra situación que ponga en riesgo o peligro la vida de los residentes y visitantes del Municipio de Ceiba.

POR CUANTO: Actualmente un Técnico de Emergencia Medicas Paramédico del Municipio de Ceiba devenga un salario mensual de \$1,704.00. Por ello el Municipio de Ceiba tiene la intención y el deseo de poder hacer más atractiva la plaza de Técnico de Emergencias Médicas, al ofrecer un sueldo mayor a nuestros empleados actuales, y su vez poder llenar las plazas vacantes y tener una Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME) con el personal necesario y de esta manera brindar mejores servicios de salud a la ciudadanía de nuestro pueblo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar al Municipio Autónomo de Ceiba, representado por su Alcalde, a conceder un aumento salarial de quinientos diez dólares

(\$510.00) mensuales a los Técnicos de Emergencias Médicas Paramédicos, pertenecientes a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias actualmente. Otorgando así un salario mensual de dos mil doscientos catorce dólares (\$2,214.00).

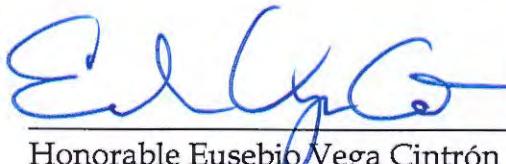
SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos Municipio Autónomo de Ceiba, establecer para fines de reclutamiento que los nuevos nombramientos para los puestos de Técnicos de Emergencias Médicas - Paramédicos serán nombrados con un salario mensual de dos mil doscientos catorce dólares (\$2,214.00).

SECCIÓN 3RA: Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos Municipio Autónomo de Ceiba, establecer para fines de reclutamiento que los nuevos nombramientos para los puestos de Técnicos de Emergencias Médicas - Básico serán nombrados con un salario mensual de dos mil setenta y un dólares (\$2,071.00).

SECCIÓN 4TA: **Vigencia:** Esta Ordenanza será efectiva una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias y agencias pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria hoy, 30 de septiembre de 2025.



Honorable Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Gretchen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Samuel Rivera Báez, Alcalde de Ceiba, Puerto Rico
hoy, 1 de octubre de 2025.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, E INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CEIBA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, A CONCEDER UN AUMENTO SALARIAL DE QUINIENTOS DIEZ DÓLARES (\$510.00) MENSUALES A LOS TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARAMÉDICO, PERTENECIENTES A LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS; Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. JADE NEGRÓN MEZA
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. NOEL GARCÍA MARRERO
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

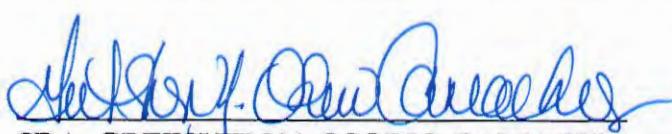
LEGISLADORES AUSENTES

HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEIBA, EL HON. SAMUEL RIVERA BÁEZ EL 1 DE OCTUBRE DE 2025 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 1 DE OCTUBRE DE 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA, HOY, 2 DE OCTUBRE DE 2025.


SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

